



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Garantía mobiliaria – acepta desistimiento Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00389-00

En atención de lo expuesto, téngase en cuenta la revocatoria del poder previamente conferido a la abogada Angelica María Zapata Castillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Por otra parte, en consideración a la solicitud vista en los folios anteriores y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 314 y siguiente del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones y en consecuencia se dispone:

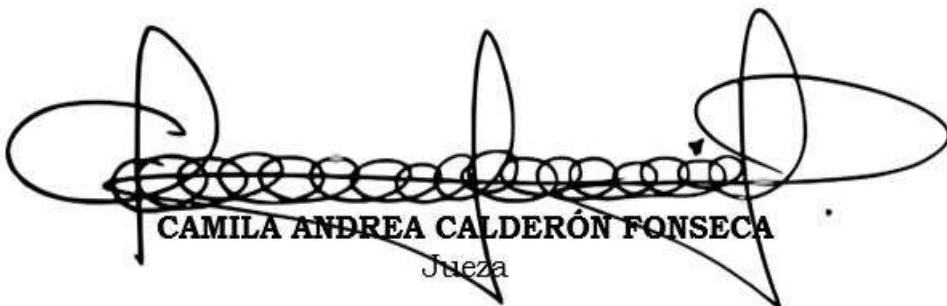
PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la acción impetrada.

SEGUNDO. - ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **OSU66E**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. - ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 135 fijado hoy 27 de septiembre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8102199d5fa40d31f3c601a49e369885fe35a194a523b12663c19d755de3f4e7

Documento generado en 24/09/2021 09:17:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>